

AWA-DAH-FSA-002-059
Simas & Malac & Hucra - Año 1116 = 9.12

[illegible]

que dho lugar demandó ben abovendo
us dos la bairmentas, remasios, los exariondi
aucto a lomo de jurisdiccion mas q los q con
aval Alcalde yedano haccan, dando quenta
de todas las cosas criminales q no fueren
recaudadas o puidas publicas al dho canón Alcalde
o al que substituire en su ausencia p. la Caraga
y Jendos de dho Contrario quise y permitie
por muchos Caragado q dha villa son
Sopora y su auctoridad segun allare p dcho
ger fuerza dcho juramento de lo que
prometido lba al dho canón Alcalde con
fuerza al dho Juan de Valluerca por Alcalde yida
no dcho de lugar y Carago labara en
nombre dcha villa de lo que al dho señores
Alcalde

Nicola delroyande

Juan de Valluerca

En
San
Fruito
Cada
Pendencia

En este dho lugar de Santa Ana dia zins
de octubre de 1540 mill e 500
El Señor D. Fr. de la Cruz



[illegible]

Carta
 Separado V^o Inmortalis Ceu. de Vago
 de Pasa Glor. de mas personas de fura
 Gen. de los Senos de la Prola de Aranda

[The text in this block is extremely faint and largely illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. It appears to be a continuation of the legal document.]